



**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 033 -2010-AG-AGRO RURAL-DE**

Lima, 14 ABR. 2010

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria y Final del el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, se creó el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, con la finalidad de promover proyectos de inversión públicas en zonas rurales de menor grado de desarrollo económico;

Que, el Artículo 2.5.3.2 del Manual Operativo del Programa Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, aprobado por Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG, conforma dentro de su estructura orgánica a las Direcciones Zonales, cuya jurisdicción puede abarcar una o más regiones y/o provincias, las cuales se encuentran a cargo de un Director Zonal designado mediante Resolución Directoral Ejecutiva;

Que, la Dirección General de Competitividad Agraria con Oficio N° 346 - 2010-AG-DGCA/CP ha transferido a AGRO RURAL, los Viveros Forestales de Alta Tecnología de Lambayeque, Ayacucho, Huancavelica y Apurímac, y habiéndose dispuesto las medidas administrativas necesarias para el mejor desarrollo de las actividades transferidas, las mismas que se encuentra dentro de las funciones y atribuciones de la Dirección de Operaciones, se requiere designar al funcionario que esté a cargo de la Dirección Zonal Lambayeque;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N°27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos y en uso de las facultades otorgadas a través del Manual Operativo, aprobado mediante Resolución Ministerial N°1120-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al Ing. BERNARDINO LALOPÚ SILVA, en las funciones de Director Zonal de Lambayeque del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, cargo considerado de confianza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL
RODOLFO LUIS BELTRAN BRAVO
DIRECTOR EJECUTIVO



PERÚ

Ministerio de Agricultura

Viceministerio de Agricultura

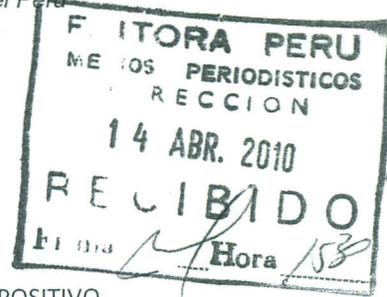
AGRO RURAL

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

Lima, 14 ABR. 2010

OFICIO N° 207 -2010-AG- AGRORURAL/OADM

Señores:
EDITORIA PERU S.A.



Asunto : PUBLICACION DE DISPOSITIVO

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de solicitarle se sirva considerar en la emisión de las Normas Legales del día de mañana, la publicación de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 033 -2010-AG-AGRO RURAL-DE.

El costo que genere la citada publicación, se cancelará con cargo al presupuesto 011: PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL – AGRO RURAL, RUC N° 20477936882, CODIGO: 579624.

Hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL AGRO RURAL

CPC. Ysmel Rafael Mayuri Quispe
Jefe de la Oficina de Administración

Nota: Se adjunta 01 diskette conteniendo información.

MTCB/JDAM

(PIA) de la ANA, aprobado por Resolución Jefatural N° 962-2009-ANA;

Que, mediante Resoluciones Jefaturales Nos. 65 y 148-2010-ANA, se autorizó la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 164 - Autoridad Nacional del Agua -ANA, por los montos de S/. 3'500,000 y de S/. 6'941,830, respectivamente, ambos provenientes de los Saldos de Balance 2009;

Que, se ha efectuado la modificación de la Estructura Funcional Programática del Presupuesto de la Autoridad Nacional del Agua -ANA, por la apertura de Metas Presupuestarias para las Autoridades Administrativas de Agua, no consideradas en el Presupuesto Inicial de Apertura;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en coordinación con los Organos conformantes de la Autoridad Nacional del Agua - ANA, ha elaborado una propuesta de Plan Operativo Institucional (POI) Reformulado correspondiente al año 2010;

Que, el Plan Operativo Institucional (POI) - 2010 de la Autoridad Nacional del Agua - ANA, es el instrumento de planificación que orienta la ejecución de sus actividades y proyectos, con racionalidad y coherencia, en el marco de su misión y objetivos, y su contribución al desarrollo sostenible del país;

Que, de acuerdo a lo establecido en los incisos c) y d) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones de la ANA, aprobado por Decreto Supremo N° 039-2009-AG, corresponde a la Jefatura de la Autoridad Nacional del Agua - ANA, la aprobación de los planes, programas y proyectos institucionales, así como los proyectos de documentos de gestión institucional; y,

En uso de las facultades conferidas por el inciso h) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones de la ANA, aprobado por Decreto Supremo N° 039-2009-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Plan Operativo Institucional (POI) 2010 Reformulado de la Autoridad Nacional del Agua -ANA, para su eficacia anticipada al 01 de febrero del 2010.

Artículo 2°.- El proceso de Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) 2010 Reformulado de la ANA, aprobado por el Artículo Primero de la presente Resolución, se efectuará con estricta sujeción a lo dispuesto en la Directiva General N° 007-2009-ANA-J-OPP.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FRANCISCO PALOMINO GARCÍA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua

480775-1

Designan Director Zonal de Lambayeque del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 033-2010-AG-AGRO RURAL-DE**

Lima, 14 de abril de 2010

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria y Final del Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, se creó el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, con la finalidad de promover proyectos de inversión públicas en zonas rurales de menor grado de desarrollo económico;

Que, el Artículo 2.5.3.2 del Manual Operativo del Programa Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, aprobado por Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG, conforma dentro de su estructura orgánica a las Direcciones Zonales, cuya jurisdicción puede abarcar una o más regiones y/o provincias, las cuales se encuentran

a cargo de un Director Zonal designado mediante Resolución Directoral Ejecutiva;

Que, la Dirección General de Competitividad Agraria con Oficio N° 346 - 2010-AG-DGCA/CP ha transferido a AGRO RURAL, los Viveros Forestales de Alta Tecnología de Lambayeque, Ayacucho, Huancavelica y Apurímac, y habiéndose dispuesto las medidas administrativas necesarias para el mejor desarrollo de las actividades transferidas, las mismas que se encuentra dentro de las funciones y atribuciones de la Dirección de Operaciones, se requiere designar al funcionario que esté a cargo de la Dirección Zonal Lambayeque;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos y en uso de las facultades otorgadas a través del Manual Operativo, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al Ing. BERNARDINO LALOPÚ SILVA, en las funciones de Director Zonal de Lambayeque del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, cargo considerado de confianza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RODOLFO LUIS BELTRAN BRAVO
Director Ejecutivo
Programa de Desarrollo Productivo
Agrario Rural - AGRO RURAL

480706-1

EDUCACION

Autorizan viaje de equipo de institución educativa para representar al Perú en el Campeonato Smart Move FLL Open Championship que se realizará en Turquía

**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 013-2010-ED**

Lima, 14 de abril de 2010

CONSIDERANDO:

Que, del Informe N° 008-2010-ME-VMGP-DIGETE-DP/TCZ, se desprende que resulta pertinente que el equipo de la Institución Educativa Mercedes Cabello de Carbonera represente al Perú en el Campeonato Smart Move FLL Open Championship en Estambul -Turquía del 21 al 24 de abril de 2010;

Que, conforme obra en la credencial expedida por la Dirección General de Tecnologías Educativas, el equipo de la mencionada Institución Educativa ha obtenido el derecho de representar al Perú en el citado Campeonato;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, modificado por Ley N° 26510, Ley N° 29465, Decreto de Urgencia N° 001-2010, Ley N° 27619 y Decreto Supremo N° 047-2002-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje del equipo de la Institución Educativa Mercedes Cabello de Carbonera para que represente al Perú en el Campeonato Smart Move FLL Open Championship que tendrá lugar en Estambul -Turquía del 17 al 26 de abril de 2010.

Artículo 2°.- Los gastos que irroga el cumplimiento de la presente Resolución serán sufragados con cargo al pliego presupuestal del Ministerio de Educación, de acuerdo al siguiente detalle:



HOJA DE RUTA EXPEDIENTE

CARGO



00310013047
Interno

Remitente : DIRECCION EJECUTIVA - ARQ. RODOLFO BELTRAN BRAVO
Nomenclatura : RESOL.DE Nº 33-2010-AG-AGRORURAL-DE
Documento : RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA
Número de Documento : 33
Fecha de Documento : 2010-04-14
Asunto : DESIGNA AL ING. BERNARDINO LALOPU SILVA EN LAS FUNCIONES DE DIRECTOR ZONAL DE LAMBAYEQUE DE AGRORURAL

MOVIMIENTO

| Documento | Doc. | Derivado por (Origen) | Destino | Indicaciones | Fecha de Movimiento | T | VºBº Destino |
|-------------------------------------|-------|-----------------------|-----------------------------------------------|---------------------|---------------------|---|--------------|
| RESOL DE Nº 33-2010-AG-AGRORURAL-DE | Copia | DIRECCION EJECUTIVA | DIR. GESTION DE INVERSIONES Y COOP.TEC.INTER. | | 2010-04-14 11:01:40 | E | |
| RESOL DE Nº 33-2010-AG-AGRORURAL-DE | Copia | DIRECCION EJECUTIVA | OFICINA DE ADMINISTRACION | | 2010-04-14 11:01:40 | E | |
| RESOL DE Nº 33-2010-AG-AGRORURAL-DE | Copia | DIRECCION EJECUTIVA | OFICINA DE PLANIFICACION | | 2010-04-14 11:01:40 | E | |
| RESOL DE Nº 33-2010-AG-AGRORURAL-DE | Copia | DIRECCION EJECUTIVA | OFICINA DE ASESORIA JURIDICA | | 2010-04-14 11:01:40 | E | |
| RESOL DE Nº 33-2010-AG-AGRORURAL-DE | Copia | DIRECCION EJECUTIVA | UNIDAD DE SISTEMAS Y TEC. DE INFORMACION | 01 - PARA EL PORTAL | 2010-04-14 11:01:40 | E | |
| RESOL DE Nº 33-2010-AG-AGRORURAL-DE | Orig. | DIRECCION EJECUTIVA | DIRECCION DE OPERACIONES | | 2010-04-14 11:01:40 | E | |
| RESOL DE Nº 33-2010-AG-AGRORURAL-DE | Copia | DIRECCION EJECUTIVA | DIRECCION DE SERVICIOS RURALES | | 2010-04-14 11:01:40 | E | |

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL DIRECCION DE OPERACIONES
15 ABR 2010
RECIBIDO
 Por: REG. Nº:
 Hora: 15:10

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
15 ABR 2010
RECIBIDO
 Por: REG. Nº:
 Hora: 10:11

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL OFICINA DE PLANEAMIENTO
15 ABR 2010
RECIBIDO
 Por: REG. Nº:
 Hora: 10:11

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL TRAMITE DOCUMENTARIO
15 ABR. 2010
RECIBIDO
 Por: REG. Nº:
 Hora:

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL DIRECCION DE GESTION DE INVERSIONES Y COOPERACION TECNICA INTERPRETACIONAL
15 ABR 2010
RECIBIDO
 Por: REG. Nº:
 Hora: 10:10

D.Z. Cajamarca

- Ing. Bernardino Lalopu Silva

Indicaciones

- | | | | | |
|---------------------------|-------------------------|------------------------|------------------|--------------------------|
| 01 Por Correspondencia | 06 Vuelva al Interesado | 11 Comodimento y Fines | 16 Aprobado | 21 Opinión Recomendación |
| 02 Acción Necesaria | 07 Tomar Nota | 12 Firma | 17 Revisión | 22 Evaluar |
| 03 Acompañar Antecedentes | 08 Entrevistarme | 13 Informar | 18 Registro | 23 Plazo |
| 04 Formular Resolución | 09 Según lo Solicitado | 14 Liquidación | 19 Transcripción | 24 URGENTE |
| | 10 Archivar | | 20 Atención | Otro |

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL DIRECCION DE SERVICIOS RURALES
15 ABR 2010
RECIBIDO
 Por: REG. Nº:
 Hora: 10:12

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL OFICINA DE ADMINISTRACION
15 ABR 2010
RECIBIDO
 Por: REG. Nº:
 Hora:

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL UNIDAD DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA DE INFORMACION
15 ABR 2010
RECIBIDO
 Por: REG. Nº:
 Hora: